DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ROBÓTICA PARA EL SNPP" - ID Nº 374.873

ANTECEDENTES:

A través del Memorándum ROBOTICA N° 154 de la Dirección del Programa de Robótica, de fecha 21 de noviembre de 2019, se remite las propuestas para compra de kits de robótica educativa de la marca VEX, manifestando que el pedido *obedece a que actualmente el SNPP cuenta con 3 kits VEX VRC y 5 kits VEX IQ, los mismos están siendo utilizados tanto en la sede central como en las Sedes regionales de Ita y Coronel Oviedo, teniendo que trasladar constantemente en cada sede para poder dictarse los cursos, por lo que se considera esa cantidad insuficiente para cubrir en 3 sedes de manera simultánea. Por lo que la Dirección de Robótica se encuentra con la necesidad de contar con más kits para poder dejarlas instaladas en dichas sedes mencionadas más arriba y también en las Sedes regionales de Encarnación y Hernandarias en donde este año se dictarán cursos de VEX…"*

Por medio del Memorándum M.D.A. N° 264/19 de la Dirección Administrativa, de fecha 03 de diciembre de 2019, se presenta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de Adquisición de Kits de Robótica Educativa por medio de la modalidad de la Vía de la Excepción.

Por medio del Memorándum M.D.A. N° 271/19 de la Dirección Administrativa, de fecha 05 de diciembre de 2019, se presenta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de Innovación Tecnológica en Educación, SAPI de CV, en la cual certifica que la Empresa REDUCA PARAGUAY S.A., es distribuidor directo único autorizado para Paraguay de los productos VEX Robotics.

Por medio de la Nota recibida en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 3 de enero de 2020, el Ing. Guillermo Figueredo, presidente de REEDUCA PARAGUAY, pone a consideración la participación del equipo de Robótica del SNPP en las competencias de la LNR "Liga Nacional de Robótica". Manifestando que la competencias realizadas a lo largo de la temporada son preparatorias a efectos de desarrollar en los estudiantes las habilidades y competencia con el fin de alcanzar el premio de excelencia en la gran final de la LNR, don de los mejores equipos serán los galardonados con la plaza para representar al Paraguay en el campeonato mundial de robótica VEX WRLDS, a ser realizado en Louisville Kentucky el próximo Abril del 2020. Destacando además que para la

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

participación de los equipos, se tiene como requisito el uso de la plataforma VEX Robotics competition.

Que, por medio del Memo ROBOTICA N° 009/2020, de la Dirección del Programa de Robótica, de fecha 28 de enero de 2020, remite una justificación en cuanto al pedido de adquisición de los Equipos de la marca VEX ROBOTICS, la cual se detalla a continuación:

"...El Servicio Nacional de Promoción Profesional y la Dirección de Robótica en su constante crecimiento en cuanto a la demanda de los cursos de Robótica que ofrece, el año 2019 amplió las sedes de impartición de cursos yendo a las ciudades de Encarnación, Hernandarias, Itá y Coronel Oviedo en las respectivas sedes del SNPP aumentando considerablemente la cantidad de participantes.

Cabe mencionar que la institución a través de la Dirección de Robótica forma parte la LNR (Liga Nacional de Robótica) es una organización representada por la empresa Reeduca Paraguay con el fin de despertar en los jóvenes el interés por desarrollar el STEM. [...] perteneciente al Programa VEX Robotics Competition organizada por Fundación Roboticx Education (REC), constituida por la Universidad Carnegie Mellon, dicha liga organiza torneos de robótica a lo largo del año planificadas en fechas regulares donde al final de la competencia se puede acceder a un sitio al mundial de Robótica organizada por dicha Fundación, para lo cual poseemos kits para competencias de Robótica organizada para la marca VEX Robotics, los cuales se encuentran desactualizados para dichos fines de competitividad.

La intención con el suministro de los nuevos kits es poder garantizar la continuidad sin inconvenientes en las demás sedes las acciones formativas correspondientes y permitir también con esto la formación de nuevos equipos de robótica para competir en las fechas a llevarse a cabo en el año 2020 y así incluir a nuevos jóvenes en la apasionante experiencia de las competencias, de esa manera posicionar al Paraguay como un referente en las educaciones tecnológicas y nuevas habilidades de la industria 4.0, pudiendo representar al país en alguna competencia internacional..."

Que, no es posible utilizar otros productos de marcas o tecnologías distintas, en razón de que los equipos VEX es requisito obligatorio para concursar en la Liga Nacional de Robótica, en razón de que ofrece las plataformas de herramientas y productos necesarios para desarrollar los cursos de robótica, destinados al aprendizaje de los sistemas de armado y funcionamiento de robots a nivel académico, destinados a competencias nacionales e internacionales.

Que, según el calendario de fechas presentado por la Liga Nacional de Robotica, la 5ta fecha de la temporada VEX Robotics 2019/2020 se realizara los días Viernes 6 y Sábado 7 de marzo de 2020.

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Que, es de interés institucional la participación de los jóvenes capacitados por el SNPP en estas competencias que fomentan el interés y entusiasmo de los estudiantes.

Que, la Institución ha participado anteriormente de estas competencias y para lo cual ha realizado la adquisición de equipos por medio de la Vía de la Excepción según ID N° 337.150 del año 2017

Que, el SNPP, con la presente contratación por vía de excepción, pretende asegurar que los bienes requeridos para el equipamiento del Laboratorio de Robótica VEX para el SNPP, sean proveídos con celeridad, a un bajo costo y por sobre todo, con un alto grado de eficiencia. Igualmente, la Institución pretende obtener la garantía y el respaldo técnico por los futuros mantenimientos a ser realizados, condiciones que sólo la empresa que ostenta la representación de la marca puede garantizar.

NORMATIVA VIGENTE:

Que, el Artículo 33. Casos de Excepción de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: *"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación, se señalan: "...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,...", en lo que refiere a razones técnicas, plenamente justificadas.*

Que, el art. 4° - Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: *"...La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".*

Por lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la autorización del procedimiento de acuerdo a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes que rigen la materia; y recomienda la implementación de la Contratación Vía Excepción por encuadrarse a las circunstancias de las previsiones contenidas en el art. 33, inc. g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Salvo mejor parecer.

Asunción, 6 de febrero de 2020.-

ECON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones